

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA SM-RAP-8/2023 DE LA SALA REGIONAL MONTERREY DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LAS CONCLUSIONES SANCIONATORIAS 7.12-C19-MORENA-GT Y 7.12-C26-MORENA-GT.

7.12 Morena _GT

El nueve de febrero de dos mil veintitrés, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como SM-RAP-8/2023, ordenando se modificaran en el Dictamen Consolidado exclusivamente las conclusiones de la observación número 34, vez que se determinó que se actualizaba una excepción para la presentación de los informes trimestrales a que se refieren las conclusiones de referencia. Derivado de lo anterior, se procedió conforme a lo siguiente:

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/16930/2022 Fecha de notificación: 21 de septiembre de 2022	Respuesta Escrito Núm. CEN/SF/0311/2022 Fecha de respuesta: 28 de septiembre de 2022	Análisis																																
34	<p><i>De la revisión al SIF, se observó que el sujeto obligado omitió presentar el informe trimestral que incluye un reporte pormenorizado y justificado sobre la aplicación de los recursos destinados para actividades específicas, como se detalla en el siguiente cuadro:</i></p> <table border="1" data-bbox="162 1400 834 1723"> <thead> <tr> <th>Cons.</th> <th>No. del proyecto</th> <th>Nombre del proyecto</th> <th>Subrubro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/1</td> <td>PRIMER FORO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA EN GUANAJUATO SEDE LEÓN GTO</td> <td>EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/3</td> <td>CAPACITACION ORATORIA Y DISCURSO POLITICO</td> <td>EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/IS/P/1</td> <td>PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA INSEGURIDAD Y SUS POSIBLES SOLUCIONES EN GUANAJUATO</td> <td>INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/3</td> <td>PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 6</td> <td>TAREAS EDITORIALES</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/4</td> <td>BREVE HISTORIA DEL NEOLIBERALISMO EN MEXICO</td> <td>TAREAS EDITORIALES</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/5</td> <td>PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 7</td> <td>TAREAS EDITORIALES</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/6</td> <td>PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO.8</td> <td>TAREAS EDITORIALES</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/15286/22 notificado el 16 de agosto de 2022, se hicieron de su</i></p>	Cons.	No. del proyecto	Nombre del proyecto	Subrubro	1	PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/1	PRIMER FORO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA EN GUANAJUATO SEDE LEÓN GTO	EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y	2	PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/3	CAPACITACION ORATORIA Y DISCURSO POLITICO	EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y	3	PAT2021/MORENA/GTO/AE/IS/P/1	PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA INSEGURIDAD Y SUS POSIBLES SOLUCIONES EN GUANAJUATO	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y	4	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/3	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 6	TAREAS EDITORIALES	5	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/4	BREVE HISTORIA DEL NEOLIBERALISMO EN MEXICO	TAREAS EDITORIALES	6	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/5	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 7	TAREAS EDITORIALES	7	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/6	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO.8	TAREAS EDITORIALES	<p>Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.</p> <p>Véase en la página 56 del ANEXO R2-7-MORENA-GT del presente Dictamen.</p>	<p>Sin efecto</p> <p>En cumplimiento a la sentencia 8/2023 de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que determinó el Dictamen Consolidado la conclusión C19-MORENA-GT, dado que se actualizaba una excepción para la presentación de los informes trimestrales que se refiere la observación en referencia, se procedió a realizar los trabajos correspondientes.</p> <p>De lo anterior, respecto a esta observación el sujeto obligado no presentó documentación o aclaración alguna; sin embargo, en esta observación se deja sin efecto la obligación de presentar los informes trimestrales durante el año de proceso, por lo que se suspende la obligación de presentar los informes trimestrales, inclusive los relacionados con la realización de actividades específicas, por lo que no es exigible la presentación de los mismos.</p>
Cons.	No. del proyecto	Nombre del proyecto	Subrubro																																
1	PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/1	PRIMER FORO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PÚBLICA EN GUANAJUATO SEDE LEÓN GTO	EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y																																
2	PAT2021/MORENA/GTO/AE/E/CP/3	CAPACITACION ORATORIA Y DISCURSO POLITICO	EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA Y																																
3	PAT2021/MORENA/GTO/AE/IS/P/1	PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE LA INSEGURIDAD Y SUS POSIBLES SOLUCIONES EN GUANAJUATO	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y																																
4	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/3	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 6	TAREAS EDITORIALES																																
5	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/4	BREVE HISTORIA DEL NEOLIBERALISMO EN MEXICO	TAREAS EDITORIALES																																
6	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/5	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO. 7	TAREAS EDITORIALES																																
7	PAT2021/MORENA/GTO/AE/TE/6	PERIODICO REGENERACION EDICION GUANAJUATO NO.8	TAREAS EDITORIALES																																

ID	Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/16930/2022 Fecha de notificación: 21 de septiembre de 2022	Respuesta Escrito Núm. CEN/SF/0311/2022 Fecha de respuesta: 28 de septiembre de 2022	Análisis
	<p>conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.</p> <p>Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna. No obstante, esta autoridad procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los diferentes apartados del SIF; sin embargo, no se localizó la documentación solicitada.</p> <p>Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convenga. <p>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 Bis del RF.</p>		<p>del informe respectivo; por tanto, la observación quedó sin efecto.</p>
43	<p>Educación y capacitación política de las mujeres</p> <p>De la revisión al SIF, se observó que el sujeto obligado omitió presentar el informe trimestral que incluye un reporte pormenorizado y justificado sobre la aplicación de los recursos destinados para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.</p> <p>Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/15286/22 notificado el 16 de agosto de 2022, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.</p> <p>Con escrito de respuesta: CEN/SF/0314/2022 de fecha 03 de septiembre de 2022, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p>“Respecto a lo solicitado y para dar cumplimiento al punto anterior, los informes trimestrales presentados por este</p>	<p>Si bien el sujeto obligado presentó escrito de respuesta, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna.</p> <p>Véase en la página 78 del ANEXO R2-7-MORENA-GT del presente Dictamen.</p>	<p>Sin efecto</p> <p>En cumplimiento, a la sentencia 8/2023 de la SM-RAP-8/2023 Regional Monterrey del Tribunal Poder Judicial de la Federación determinó modificar en el Consolidado la conclusión MORENA-GT, dado que se determinó que se actualizaba una excepción de presentación de los informes trimestrales que se refiere la observación en el presente Dictamen. Se procedió a realizar los cambios correspondientes.</p> <p>De lo anterior, respecto a esta observación el sujeto obligado no presentó documentación o aclaración alguna; sin embargo, la observación se deja sin efecto.</p>

ID	<p align="center">Observación Oficio Núm. INE/UTF/DA/16930/2022 Fecha de notificación: 21 de septiembre de 2022</p>	<p align="center">Respuesta Escrito Núm. CEN/SF/0311/2022 Fecha de respuesta: 28 de septiembre de 2022</p>	<p align="center">Análisis</p>
	<p><i>instituto político se presentaron conforme a la establecido en el RF.”</i></p> <p><i>La respuesta del sujeto obligado se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que los informes trimestrales fueron presentados conformes a los establecido en el RF; sin embargo, esta esta autoridad realizó una búsqueda exhaustiva a los distintos apartados del SIF; constatando que omitió presentar el informe trimestral que incluye un reporte pormenorizado y justificado sobre la aplicación de los recursos destinados para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.</i></p> <p><i>Se le solicita presentar en el SIF, lo siguiente:</i></p> <p><i>Las aclaraciones que a su derecho convenga.</i></p> <p><i>Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 Bis del RF.</i></p>		<p>durante el año de proceso suspende la obligación de presentar informes trimestrales, inclusive los relacionados con la realización de actividades de promoción política de las mujeres, por lo que no es exigible la presentación trimestral de los mismos; por tal razón, la quedó sin efecto.</p>